

Jalisco aprueba 'Ley Antichancla': hasta 5 años de prisión contra maltrato infantil

El pleno del Congreso local de Jalisco aprobó el pasado jueves la modificación a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que prohíbe a los padres, tutores y otros cuidadores dar castigos corporales o amedrentar psicológicamente a niños.

La llamada popularmente como "Ley Antichancla" también modifica el Código Penal y el Código Civil, a propuesta del Ejecutivo local, encabezado por Enrique Alfaro, y aprobada durante una sesión extraordinaria por los legisladores jaliscienses con 33 votos a favor.

En Jalisco se penarán los castigos corporales severos o innecesarios que ejerzan los padres o tutores sobre cualquier menor de edad.

En la reforma se describe como "castigo corporal o físico" al uso de la fuerza física con el objetivo de causar cierto grado de dolor o malestar.

Quien cometa dichos delitos se le impondrá una pena desde seis meses y hasta cinco años de prisión, y según sea el caso, perderán la custodia y hasta el derecho a vivir en el mismo lugar que el menor.

Los menores que sean sometidos a alguna agresión de este tipo, podrán presentar una denuncia ante la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o llamar a los centros de atención de emergencias para reportarlo.

El uso de este tipo de castigos también podrá ser denunciados por el otro cónyuge, quien podrá denunciar a su pareja.

Cualquier otro ciudadano que se percate de que un menor de edad es objeto de castigos físicos, también puede presentar una denuncia o reportar el hecho ante la justicia.